HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 238

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ EL SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CLOACAS DE LOS MONOBLOCKS DEL BARRIO SANTA RITA, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

16

San Isidro, 15 de mayo de 2025

VISTO:

La preocupación que manifiestan los vecinos y vecinas del B° Santa Rita, específicamente en Yerbal 470, en los Edificios N°4 y 5 , de la localidad de Boulogne, ante la falta de saneamiento y mantenimiento de cloacas, desagües y pluviales, y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos y vecinas manifiestan su preocupación ante la falta de saneamiento cloacal;

Que, dichos ciudadanos solicitan la pronta reparación de las redes del tendido cloacal, ya que esto produce el rebasamiento de las mismas, dejando a las familias que allí habitan en pésimas condiciones sanitarias;

Que, la higiene pública se ve seriamente afectado en función de lo antes descrito, al desbordarse las cloacas, los sedimentos se derraman en la vía pública (veredas, calles y pasillos);

Que, el desborde de la red cloacal en el interior de los domicilios ocasionan una gravísima situación de emergencia sanitaria dentro de los hogares especialmente para los niños, niñas y personas mayores;

Que, los residuos cloacales en la vía pública pueden ser germen de diferentes enfermedades como el dengue, cólera, gastroenteritis, entre otras;

Que, además de afección a la salud del vecino, provoca contaminación visual y odorifera;

Que, las tapas de las cloacas rebalsadas se encuentran en diferentes departamentos de los Monoblocks ubicados en Yerbal 470, específicamente en los Edificios N°4 y 5;

Que, la problemática afecta a toda la red cloacal y no a un sector en particular, con el fin de solucionar la situación de urgencia que aquejan los vecinos y vecinas del barrio;

238

16

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades** de la Provincia de Buenos Aires expresa: "***Artículo 59:*** *Constituyen obras públicas de competencia municipal:*

1) obras de instalación de servicios públicos;
2) obras de pavimentación, de veredas, de cercos;
3) obras correspondientes al ornato, salubridad y urbanización del Municipio;
4) obras concernientes a los establecimientos o instituciones municipales."

Se adjunta registro fotográfico (Anexo I)

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para la realización de saneamiento y mantenimiento de las cloacas de los Monoblocks del B° Santa Rita, específicamente en los Edificios N°4 y 5, ubicados en Yerbal 470 de la localidad de Boulogne.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

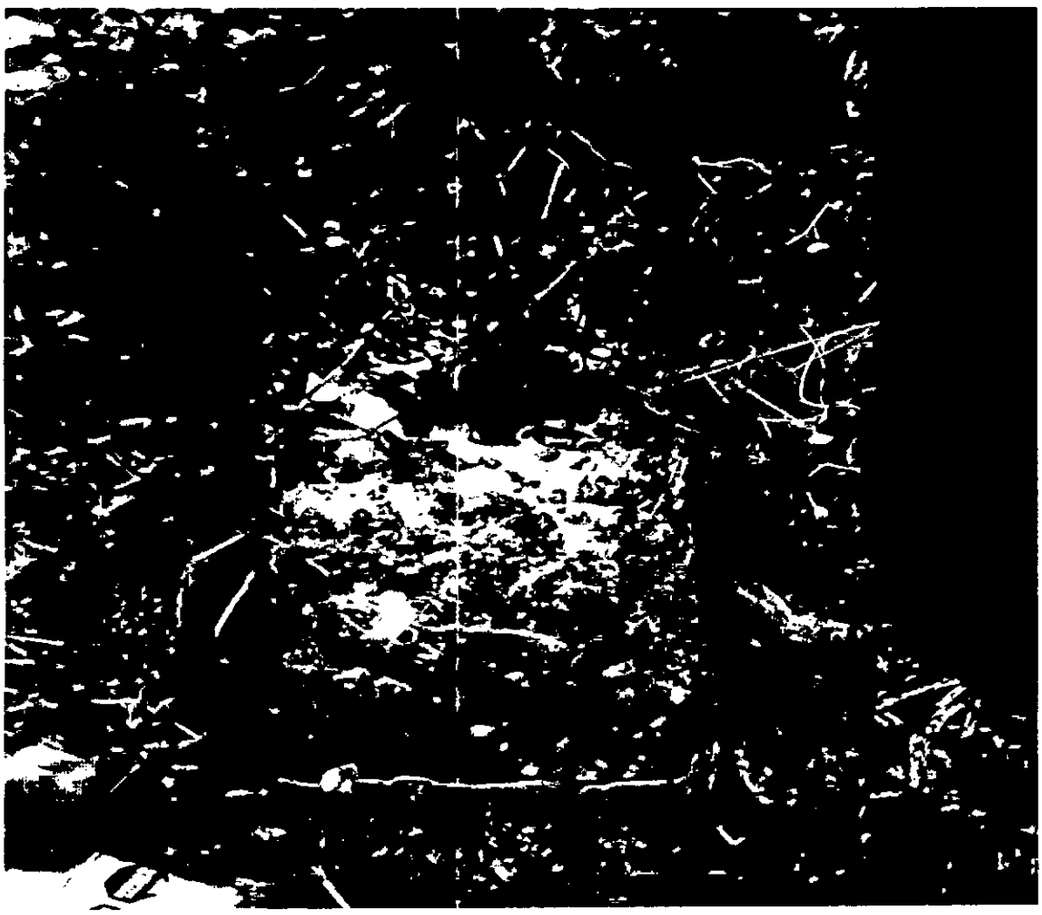
Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

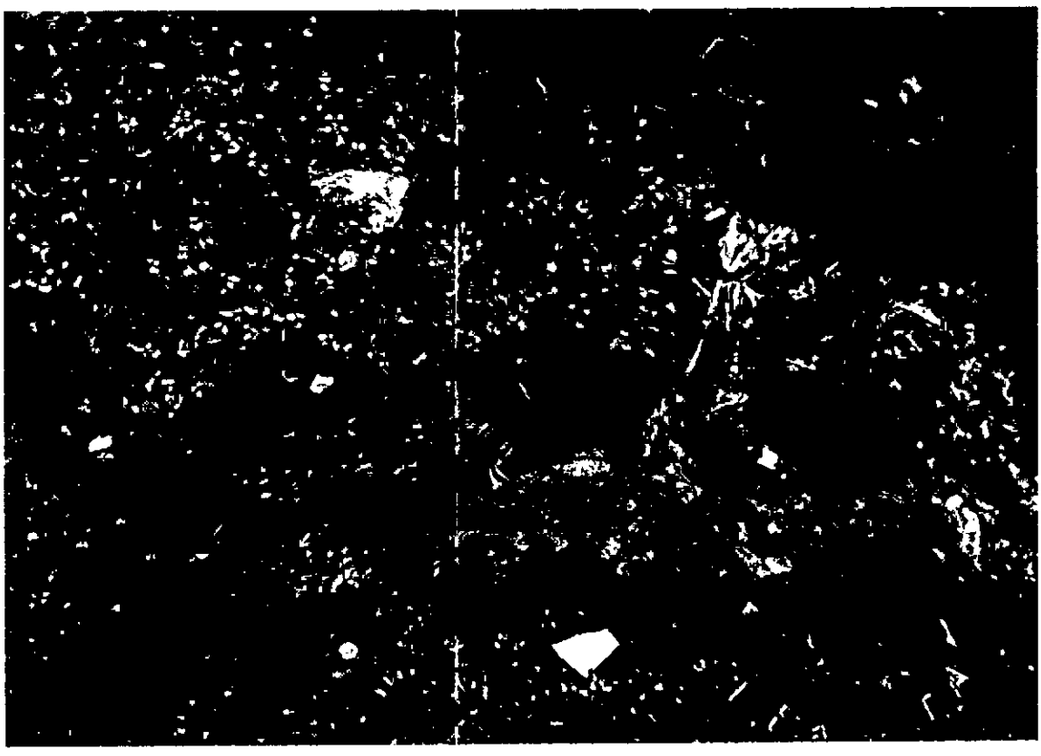
Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

238

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Anexo 1

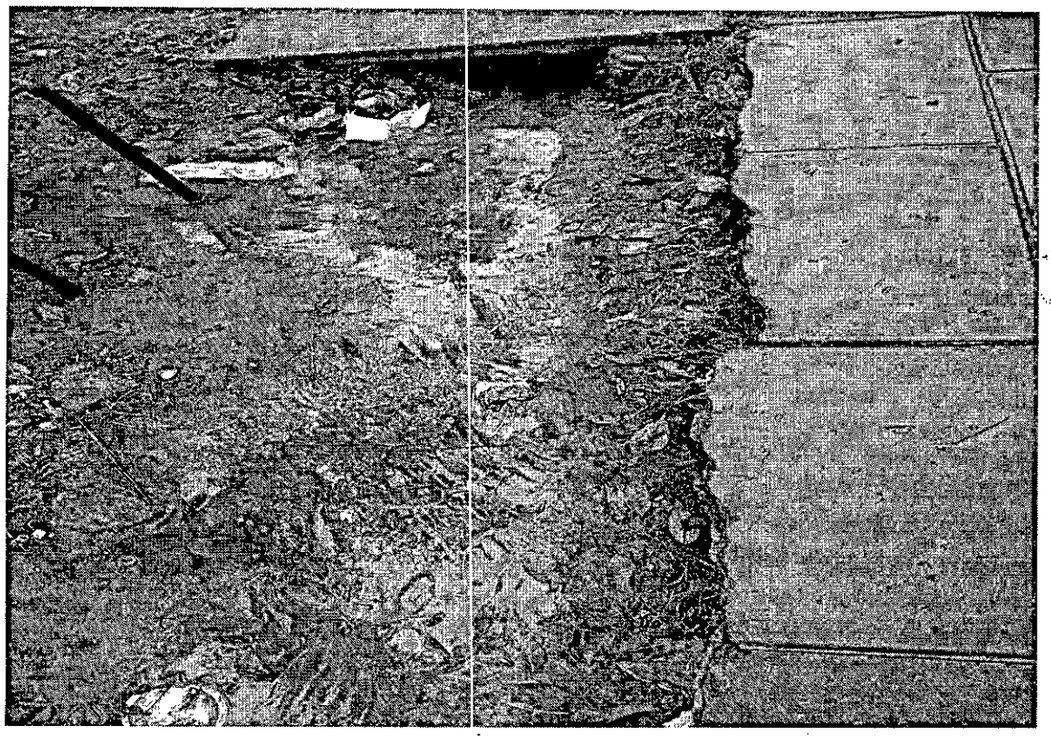


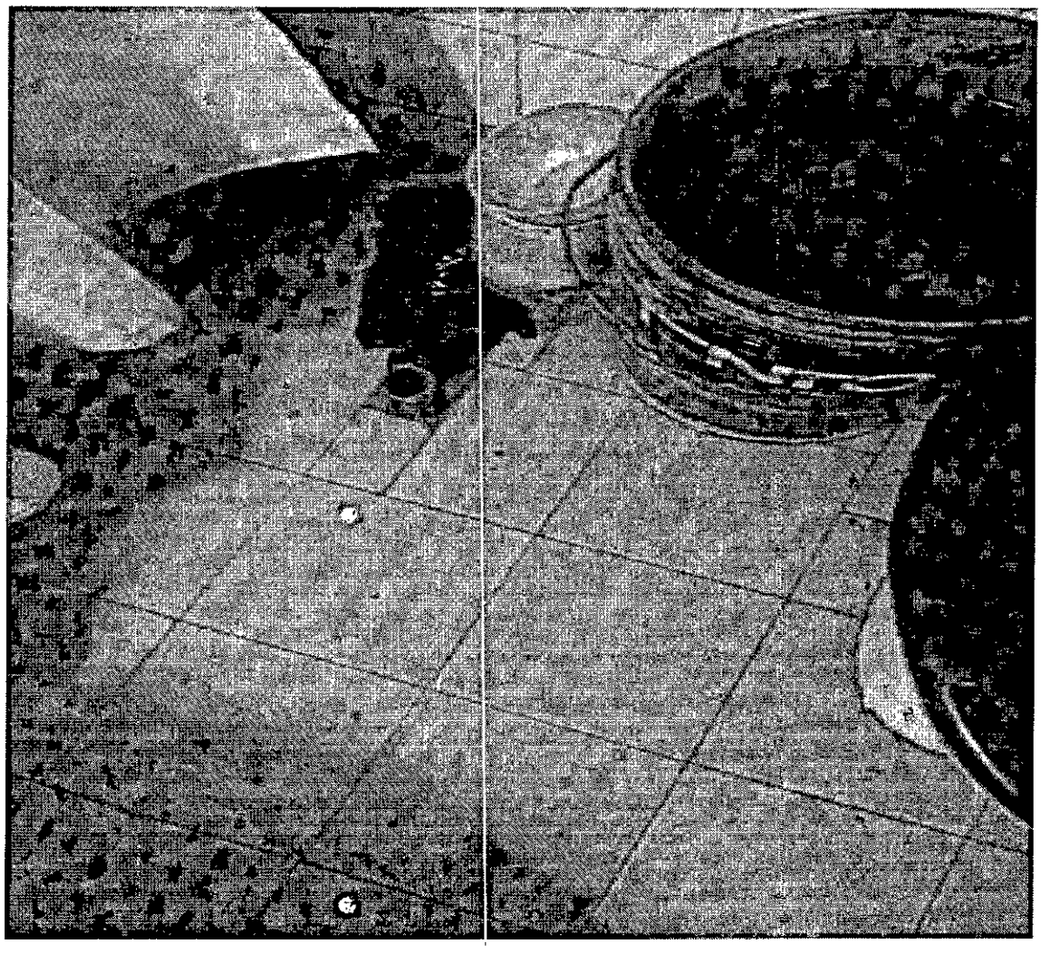


238

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/5/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 22 de Mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 MAY 2025
Hora 11:29
RECIBIDO